



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA FUERZA AEREA ARGENTINA (F.A.A.)

COVID-19

CYMAT – Subdelegación del EMGFAA

INDICE

PROTOCOLO DE ACTUACION PARA LA FUERZA AEREA ARGENTINA (F.A.A.) EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS COVID-19	4
AMBITO DE APLICACIÓN	5
FECHA DE VALIDEZ	6
MARCO NORMATIVO LEGAL DE CONSULTA	6
DEFINICIONES	8
INTRODUCCION	9
OBJETIVOS	10
ALCANCE	11
RECOMENDACIONES GENERALES	11
1. RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE EL TRABAJO	13
2. INGRESO AL ESTABLECIMIENTO	15
3. PUESTOS DE TRABAJO	17
4. INFORMACION VISUAL	22
5. PUESTOS DE ATENCION AL PÚBLICO	22
6. MESAS DE ENTRADA	26
7. USO DE VEHICULOS OFICIALES	27
8. SALA DE REUNIONES	28
9. CAPACITACION	29
10. MEDIDAS ORGANIZATIVAS TRANSITORIAS Y ACCION FRENTE A SINTOMATOLOGIA	30
11. PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESCONTAMINACION	34
12. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)	38
13. TRABAJADOR CON SÍNTOMAS DE COVID 19 EN EL ÁMBITO LABORAL	40

14. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS COMPLEMENTARIAS	41
ANEXO CARTELERÍAS	44

PROTOCOLO DE ACTUACION PARA LA FUERZA AEREA ARGENTINA (F.A.A.) EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS COVID-19

De acuerdo con los Decretos, Resoluciones, Recomendaciones y otras Normativas que se han dictado en el marco de la Emergencia Sanitaria por el virus COVID-19, el presente protocolo regula y complementa las actividades para un retorno al puesto de trabajo de forma segura, y en total consonancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el Presidente de la Nación en referencia al A.S.P.O. y D.I.S.P.O. y/u cualquier otra normativa relativa a la materia, teniendo plena vigencia desde su notificación al Estado Empleador – F.A.A; asimismo y en virtud de lo establecido en el artículo 11 F) del reglamento de la subdelegación E.M.G.F.A se comunicará el presente protocolo a la CyMAT central para su conocimiento.

Por ello, cada miembro de la FAA debe actuar con absoluta responsabilidad y honestidad para no exponer innecesariamente a sus compañeros de trabajo y a sus familias. Si por alguna causa, un integrante debió romper las medidas de distanciamiento exponiéndose a situaciones de contagio, debe manifestarlo y permanecer en su domicilio.

Lo aquí descripto marca las bases necesarias para generar mecanismos de protección que permitan generar un ambiente de trabajo seguro para el cumplimiento de las variadas tareas que deben llevarse a cabo en la Institución. Los Organismos pueden, en función de su realidad, incrementarlas o adaptarlas, evitando su disminución y/o desnaturalización.

El presente protocolo es complementario de las recomendaciones emanadas de la CyMAT Central que integran el acta 126 de fecha 15 de abril y el acta 130 del 26 de junio de 2020.

AMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo GENERAL es de aplicación obligatoria para todos los establecimientos AERONAUTICOS que se encuentren bajo el ámbito de la Sub-jurisdicción FUERZA AEREA ARGENTINA.

En los Organismos que se requiera contar con un protocolo de actuación que contenga otras medidas de prevención adicionales, o adecuaciones a actividades no contempladas en el presente, deberán comunicarlo a la Dirección General de Seguridad Operacional Aeroespacial Militar - PREVAC, (con copia a ésta subdelegación) la cual confeccionará un **anexo** a este protocolo incluyendo las recomendaciones particulares correspondientes, para luego comunicarlo, para su tratamiento en el ámbito de esta subdelegación CyMAT - E.M.G.F.A., el cual una vez aprobado por esta comisión, entrará en vigencia.

Los Organismos, en su funcionamiento, podrán adoptar criterios propios siempre y cuando no se vean menoscabadas y/o eliminadas y/o desnaturalizadas cualquiera de las medidas aquí expuestas, las cuales constituyen requisitos mínimos indispensables para proteger la salud de los trabajadores. Una vez determinadas las pautas específicas que no requieran de la elaboración de un anexo al presente protocolo, se deberá informar inmediatamente de las mismas a esta Subdelegación.

Los protocolos de actuación frente a la pandemia COVID-19 deben ser instrumentos dinámicos que se adapten a una situación epidemiológica cambiante, a la producción de nuevos conocimientos científicos y a las directrices de actuación emanadas de los órganos con competencia a nivel nacional.

FECHA DE VALIDEZ

El periodo de validez del presente protocolo será el establecido en los Decretos de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y se extenderá a la fase de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio respetando las modificaciones en los plazos que se establezcan en nuevos Decretos y Disposiciones de Jefatura de Gabinete de Ministerios o del Ministerio de Salud o en cualquier otra normativa vigente.

MARCO NORMATIVO LEGAL DE CONSULTA

- Ley 19.587 - Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ley 24.557 - Ley de Riesgos del Trabajo – Dto. Reg. 170/96 ●
- Ley 27.348 - Complementaria a la Ley de Riesgos del Trabajo. ●
- Ley 24.185 de Negociación Colectiva.
- Ley 14.250 Convenciones Colectivas de Trabajo.
- Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública.
- Decreto N° 351/1979 - Reglamentario de la Ley N° 19.587. ●
- Decreto 1338/96 de la SRT- Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Decreto DNU N° 260/2020. Declaraciones de la emergencia sanitaria por el Poder Ejecutivo Nacional como consecuencia de la pandemia del Coronavirus.
- Decreto DNU N° 297/2020 y sus normas complementarias y/o modificatorias. Ordenamiento del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en todo el territorio nacional, junto con sus excepciones y los servicios considerados esenciales.
- Decreto DNU 367/2020 - Consideración de COVID-19 como Enfermedad

de carácter profesional no listada.

- Resoluciones N° 568/2020 y N° 627/2020 y N° 1541/2020 del Ministerio de Salud de la Nación. Se establecen medidas obligatorias y recomendaciones a fin de prevenir y evitar la propagación del COVID-19.
- Resolución N° 29/2020 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Se determina la implementación obligatoria de afiches informativos sobre medidas de prevención específicas.
- Relativas al COVID-19, aprobación del documento “Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales”.
- Resolución N° 21/2020 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Tele-trabajo en el marco de la Emergencia Sanitaria.
- Resolución N° 38/2020 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Reglamentación del DNU 367/2020.
- Decreto 214/06 Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional y toda otra norma actualizada, complementaria o sustituyentes a las citadas que emanen de los distintos órganos gubernamentales.
- Decreto N° 367/2020.
- Resolución N° 3/20 JGM.
- Resolución 95/2020.
- Resolución N° 202/2020 MTEySS.
- Resolución N° 207/2020 MTEySS.
- Resolución N° 390/2020.
- Disposición N° 5/20.
- Decreto 2539/15 Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas, de Seguridad e IOSFA. ● Ley 26693 Apruébese el Convenio 155 y el protocolo de 2002 de la OIT, relativo a la Seguridad y Salud de los Trabajadores.
- Ley 26694 Apruébese el Convenio 187 de la OIT, relativo al marco promocional para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, adoptado en

Ginebra, Confederación Suiza.

- Actas N° 126 y 130 de la CyMAT Central.
- RESOLUCIÓN N°60/2021 – del MTEySS.

DEFINICIONES

-**COVID-19:** Enfermedad infecciosa causada por un coronavirus SARS-CoV-2, descubierto a fines de 2019. En la expresión COVID-19, 'CO' significa corona, 'VI' para virus y 'D' para enfermedad, por sus siglas en inglés.

-**SARS-CoV-2:** Nombre designado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el coronavirus que causa la COVID-19.

-**Protocolo:** Conjunto de reglas establecidas, instrucciones y pasos detallados para realizar una actividad ya sea social, industrial u otra. Es un documento que compila acciones, reglas, instrucciones e información que define como actuar ante ciertas situaciones. Puede contener procedimientos, referenciarlos o dar lugar a ellos.

-**Puesto de trabajo:** Espacio que dispone la organización para que sus empleados puedan desarrollar su trabajo.

-**Caso sospechoso:** Persona que tiene dos o más de los siguientes síntomas: fiebre de 37,5° o más, tos, dolor de garganta, dolor de cabeza, vómitos, diarrea, dificultad respiratoria, falta de olfato o gusto. También se considera caso sospechoso a quien estuvo o vive en alguna zona de transmisión local del virus o tomó contacto con un caso confirmado, o vive o trabaja en instituciones de internación prolongada, o es personal de tareas esenciales en esos

establecimientos, comedores u otros espacios donde circula el virus.

(Ministerio de Salud de la Nación).

-Contacto estrecho: Se denomina contacto estrecho a toda persona que estuvo sin las medidas de protección personal adecuadas (Barbijo, cubre boca/nariz, máscara facial) a menos de 2 (dos) metros de distancia de un caso confirmado, durante 15 minutos o más durante las 48 horas previas al inicio de los síntomas. También es contacto estrecho quien comparte habitación, baño o cocina con un caso positivo de covid-19.

-Desinfectar: Proceso que logra eliminar de las superficies los microorganismos que causan las infecciones, como virus o bacterias mediante la aplicación de medios químicos o físicos. Los químicos que se utilizan para desinfecciones profundas son tóxicos, por lo tanto, su manipulación debe ser extremadamente cuidadosa.

-Limpieza: Es remover gérmenes, suciedad e impurezas de las superficies. La limpieza no mata los gérmenes, pero, al removerlos, disminuye el número de ellos y a la vez el riesgo de propagar una infección.

Limpieza y desinfección no son sinónimos. Se recomienda primero limpiar y luego desinfectar.

INTRODUCCION

El SARS-CoV-2 es un coronavirus de la familia de virus causando la enfermedad COVID-19. El virus se trasmite de persona a persona a través de gotas, procedentes de nariz o boca que la persona portadora despiden el virus cuando tose, estornuda y habla. Otra de las posibilidades es por el contacto con manos, superficies u objetos contaminados que al tocarlas con nuestras

manos y no tener la debida precaución de higienizarlas rápidamente podemos trasladarlo a través de tocarnos con las manos la boca, nariz y ojos.

El lavado de manos con agua y jabón es fundamental como medida de prevención personal, ya que el virus posee una estructura lipídica la cual es muy soluble a soluciones jabonosas. Si no se tiene acceso al agua y jabón es posible sustituirlo por alcohol al 70% o alcohol en gel.

Las personas, plantas y animales no deben tener contacto con el ozono ya que, si se inhala, puede causar dolor de garganta, tos, dolor de cabeza, jadeo y dificultad respiratoria, en la piel en contacto con líquido congelación y en los ojos enrojecimiento y dolor.

OBJETIVOS

El presente Protocolo de Higiene y Seguridad tiene como objeto proponer las líneas de actuación que faciliten, a los trabajadores de la administración pública, la adopción de protocolos, procedimientos y prácticas de seguridad y salud en el trabajo con relación a pautas de trabajo anti-contagio del virus COVID-19. Medidas de prevención diseñadas para afrontar la normalización gradual de las tareas llevadas a cabo por el personal de la administración pública.

El desempeño de las tareas sólo puede tener lugar en condiciones de trabajo que aseguren niveles adecuados de seguridad y salud para los trabajadores, resultando un objetivo principal el establecer métodos de trabajo seguro.

El objetivo de la elaboración de este protocolo es, por lo tanto, proporcionar guías, pautas e instrucciones operativas dirigidas a aumentar, en los lugares

de trabajo no sanitarios, la efectividad de las medidas preventivas de contención adoptadas para combatir la epidemia de COVID-19.

ALCANCE

El alcance de este informe se enmarca para todo el personal de la Fuerza Aérea Argentina (F.A.A.).

RECOMENDACIONES GENERALES

Las medidas que se recomiendan a continuación son buenas prácticas que el Ministerio de Salud, la OMS y la SRT recomiendan implementar, aunque no haya habido COVID-19 o incluso una vez que el pico de contagios haya pasado. Además de proteger a los trabajadores de la COVID-19, permiten reducir los contagios de otras enfermedades infecciosas, y por ende reducir el ausentismo general y los costos asociados.

La **reincorporación del personal** deberá ser en forma mínima, esencial, progresiva y gradual, debiendo definir cada área u organismo un mínimo necesario de personas a retomar a la actividad, así como los días y horarios en que realizaran las tareas presenciales a cuyo efecto consultará a la representación gremial en los términos del artículo 103 (último párrafo) del Decreto 2539/15 –C.C.T.S. para el Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas, de Seguridad e IOSFA. Para ello se deberán considerar la totalidad de recomendaciones y medidas de aplicación directa indicadas en el presente documento (protocolo).

En la selección de los trabajadores que van a reiniciar actividades se recomienda priorizar a quienes puedan trasladarse por medios propios, y respecto a los que deban trasladarse mediante transporte público como única alternativa disponible, tener en cuenta las distancias a recorrer, y cantidad de transbordos y combinaciones que deba realizar.

Hay que recordar que los protocolos deben empezar y terminar en nuestros hogares por lo que es muy importante la preparación previa para asistir al trabajo, así como una correcta higiene y desinfección al regreso.

Antes de concurrir a trabajar, aquellas personas que presenten síntomas compatibles con los del COVID-19 (fiebre, dolor de garganta, tos, goteo nasal), se requiere permanecer en sus domicilios, auto aislarse y comunicar inmediatamente la situación a su Organismo y/o superior cercano y a la respectiva autoridad sanitaria, mediante los canales de comunicación habituales, cumpliendo los protocolos correspondientes.

En caso de tener un familiar o contacto estrecho que desarrolle COVID-19, no deberá concurrir al puesto de trabajo y tendrá la obligación de comunicar la situación a su Organismo y/o superior inmediato, por medio de los canales de comunicación habituales, ejecutando los respectivos protocolos.

Al presentarse síntomas durante la jornada laboral, se deberá aislar inmediatamente. A continuación, se procederá a desinfectar su entorno laboral como también sus elementos de trabajo y se dará aviso al personal de sanidad propio a su Organismo.

Al momento de iniciar la concurrencia al puesto de trabajo, los agentes tendrán que ser fehacientemente notificados en su Organismo, acerca del procedimiento adecuado que deben seguir en estas situaciones.

El Organismo que fuera informado de casos de agentes que revistan alguna de las condiciones establecidas en el Artículo 7° del Decreto 260/2020 y las Resoluciones N° 202/2020 – (Suspéndase el deber de asistencia al lugar de trabajo, con goce íntegro de sus remuneraciones, a todos los trabajadores y las trabajadoras que se encuentren en las situaciones descriptas en el Artículo 7° del DNU N° 260/2020, con el alcance personal establecido en su Artículo 2°, estableciéndose las obligaciones a las que deberán someterse las partes) -

y N° 207/2020 MTEySS, debe otorgar la licencia correspondiente, adoptar y registrar las medidas preventivas correspondientes indicadas por las oficinas del Servicio de Seguridad Ambiental, Medicina del Trabajo y/o Comité Mixto de Salud y Seguridad o Delegado de Prevención (si los hubiera) y adoptados en el marco de las Recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y Provincial y de la Organización Mundial de la Salud.

Asimismo, y en virtud al inicio de las de clases de nivel inicial, primarias y secundarias (las cuales se hallaban suspendidas) en forma presencial; se deberá cumplimentar en todos los casos indicados con la RESOLUCIÓN N°60/2021 – del MTEySS.

1. RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE EL TRABAJO

Recordar la importancia de una buena higiene de manos antes, a mitad de la jornada laboral y después de los desplazamientos que se vayan a realizar.

Evitar, siempre que sea posible, el uso de transportes públicos.

Aquellos que se desplazan en automóvil particular, deben mantenerlo ventilado y desinfectar: volante, espejos, palancas, freno de mano, botoneras, manijas y baúl; antes y después de cada uso.

La posibilidad de compartir vehículo estará supeditada a las recomendaciones de distancia mínima y otros recaudos de cada jurisdicción.

Si el uso de transporte público es inevitable, se recomienda esperar lo más separado posible en los andenes y paradas; respetar las distancias mínimas en el interior del transporte; y hacer uso correcto de barbijo/tapaboca.

El Artículo 1° de la Resolución 95/2020 establece el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para las personas que permanezcan o circulen en los servicios de transporte de pasajeros por automotor y ferroviario de jurisdicción nacional a partir del día 20 de abril de 2020.

Quienes usen el transporte público, deberán:

- Lavarse las manos, antes, durante y después de los desplazamientos.
- Evaluar con su superior jerárquico si sus tareas pueden realizarse total o parcialmente en forma remota de manera tal de reducir su exposición.
- Coordinar con su superior jerárquico los horarios de trabajo para evitar trasladarse dentro de los horarios pico.
- Evitar aglomeraciones en los puntos de acceso al transporte.
- Mantener la distancia interpersonal dentro del transporte.
- Evitar tocarse: ojos, nariz y boca.
- Informarse acerca de la normativa local en materia de uso de tapabocas y otros elementos; y proceder a cumplir con lo impuesto.

Se recomienda circular acompañado de kit de higiene personal, para realizar una correcta limpieza y desinfección de manos como así también de sus elementos. De esta forma se reduce el riesgo de contagio del virus Covid-19. El kit está compuesto por: alcohol en gel o alcohol al 70%, toallitas húmedas descartables o servilletas de papel, bolsa plástica color roja para descarte de residuos, barbijo de repuesto.

2. INGRESO AL ESTABLECIMIENTO

Todas las personas presentes en el edificio deberán contar con el correspondiente barbijo social o tapaboca de forma obligatoria.

Se deberá efectuar la desinfección del calzado al ingreso en alfombra sanitizante o elemento similar, embebido en solución de hipoclorito de sodio al 1 %. Ingresar y permanecer 5” (segundos) dentro de una plataforma de 1x 1.5 m dentro del cual se dispondrá de una alfombra de material poroso impregnado con solución sanitizante destinado a desinfectar la suela del calzado (hipoclorito de sodio/ solución de aminos cuaternarios o cualquier solución desinfectante).

En cuanto al uso de cabinas, duchas o túneles sanitizantes como mecanismos de desinfección, las partes acuerdan no hacer obligatorio su uso por no estar autorizadas a la fecha por la Administración Nacional De Medicamentos, Alimentos y Tecnología – ANMAT. Si bien determinados productos utilizados por este tipo de mecanismos se encuentran inscriptos ante esa Administración Nacional, su eficacia y seguridad está demostrada para el uso de superficies inertes distintas a las propuestas, no contándose con evidencia que demuestre su eficacia y seguridad para ser aplicados sobre personas con el fin de descontaminar para COVID-19.

Higienizarse las manos con solución hidroalcohólica.

Se pone en conocimiento a todo el personal que presta servicios de manera presencial que, como parte de las medidas preventivas para la detección del COVID-19, se realizará, a todo el personal que presta servicios o se encuentre en tránsito, la comprobación de temperatura por medio de termómetros infrarrojos. Control de temperatura corporal, antes del ingreso al establecimiento, mediante la utilización de termómetros infrarrojos o termómetros sin contacto (medición de temperaturas a un alto número de personas sin que las mismas se puedan contagiar entre sí, al no estar en contacto con el instrumento). Se recomienda medir la temperatura en la zona de la frente (arteria temporal). Además, si la persona a la cual se le intenta tomar la temperatura, se ha trasladado hasta el establecimiento por medio de bicicleta, ha caminado a un ritmo acelerado o estuvo corriendo; se deberá esperar unos minutos para su medición, ya que estaría experimentando un incremento de la temperatura corporal al haber realizado actividad física.



Se tendrá que circular en lo posible respetando la regla de la mano derecha contra la pared, dejando hacia la izquierda el interespacio seguro de 2 metros para los que van en sentido contrario.

Se mantendrá distancia segura de 2 metros entre persona y persona, en la espera de ingreso, como así también en los ascensores.

En los ascensores no se superará la ocupación máxima indicada en los carteles situados en los accesos.

Se sugiere evitar el contacto directo de las manos con los pulsadores, evitar las multitudes o considerar subir por las escaleras.

Se recomienda el uso de las escaleras para bajar.

Luego de utilizar las escaleras y los ascensores, lavarse las manos con agua y jabón o utilizar alcohol en gel o alcohol al 70% (70 ml de alcohol + 30 ml de agua).

Se restringe el ingreso a todo el personal que no esté autorizado.

IMPORTANTE: Las Asesorías PREVAC, Seguridad e Higiene el al trabajo y Ambiental de cada Organismo determinará cuál es la ocupación máxima permitida en función del tamaño del ascensor, lo que deberá estar claramente indicado en su acceso y dentro del mismo.

Se suspende el uso de sistema biométrico del control de ingreso (donde los hubiere), pudiéndose reemplazar con la utilización de una planilla de parte diario.

3. PUESTOS DE TRABAJO

Para comenzar a realizar las tareas en puesto de trabajo, desinfectar escritorio y todo elemento de uso para el desarrollo de su función.

Previo a iniciar las tareas, lavarse las manos conforme al procedimiento

estándar (en forma vigorosa, con agua y jabón, durante por lo menos 40-60 segundos). (ANEXO Cartelería)

Todas las personas deben permanecer con el tapabocas colocado.

En los lugares de trabajo, para quienes desarrollen tareas en puestos contiguos, el titular de Organismo instrumentará un esquema de prestación de servicios que garantice la distancia interpersonal (puesto o silla de por medio, boxes individuales, mamparas de acrílico, distribución de escritorios, por ejemplo).

Se debe procurar la asignación de espacios fijos para cada agente, evitando compartir puestos.

El artículo 1º, apartado 2, inciso a) de la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo consignó como uno de los objetivos fundamentales del Sistema de Riesgos de Trabajo, la reducción de la siniestralidad a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo. Los empleadores comprendidos en el ámbito de dicha ley están obligados a adoptar las medidas legalmente previstas para prevenir eficazmente los riesgos del trabajo, así como cumplir con las normas sobre higiene y seguridad en el trabajo, estableciendo el artículo 31 de la Ley N° 24.557, los derechos, deberes y prohibiciones de éstos.

Previo a convocar a los agentes a realizar tareas presenciales, los Organismos deberán evaluar las condiciones de implementación de las recomendaciones de este protocolo, con el fin de garantizar la correcta limpieza y desinfección del lugar de trabajo, debiendo designar a un Responsable (con cargo jerárquico) quien suscribirá un acta circunstanciada a tal efecto, debiendo enviar copia de la misma a la subdelegación CyMAT- E.M.G.F.A.

El Organismo es el responsable de la provisión de los elementos personales de protección de acuerdo a las normativas vigentes. Por tal motivo, debe dejar registro en una planilla de Entrega de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal, todos los elementos entregados al personal referidos a la prevención del COVID-19, por ejemplo: guantes, protector facial, alcohol en gel, tapabocas, etc, debiendo en todo momento velar por su reposición.

Cada lugar de trabajo deberá tener acceso a un baño con agua y jabón para realizar el correcto lavado de manos, además, proveerá de alcohol en gel / alcohol al 70% a cada lugar de trabajo, accesos y áreas de mayor circulación de personas. Desactivar secadores de manos por aire (representan un gran riesgo de contagio).

El Organismo deberá garantizar la disponibilidad de los elementos de protección personal, soluciones hidroalcohólicas (agua, alcohol etílico y glicerina) y otras; para los agentes durante toda su jornada laboral.

El agente deberá cumplir con las normas de seguridad y con las recomendaciones referidas a las obligaciones de uso, conservación/descarte y cuidado de los elementos de protección personal.

No se deberán compartir vasos, tazas, computadoras, teclados y teléfonos, en caso de ser imposible se deberá sanitizar previa y debidamente a su uso siguiente. El consumo de mate individual deberá ser minimizado ya que conlleva muchos riesgos por manipulación de elementos y su reposición. El uso del mate compartido está absolutamente prohibido.

Se deberá ventilar adecuadamente el lugar de trabajo al inicio de la jornada, durante la misma, y al finalizar, para realizar la limpieza general. Mantener

en todo momento un mínimo de ventanas abiertas. Si la temperatura lo impide se recomienda ventilar oficinas cada 30 minutos durante 10 minutos. Se recomienda no utilizar aire acondicionado. El mismo es un transmisor del virus COVID-19. Esto se da debido a que se produce la recirculación del aire el virus no sería filtrado. Lo que hace es tomar el virus y expulsarlo a mayor distancia.

En el caso de que sea muy necesario su uso, realizar la limpieza regular de los filtros. Otra opción puede ser, calefaccionar el área a ocupar antes del ingreso del personal.

La OMS recomienda que se aumente la tasa de ventilación por medios naturales o mecánicos, preferiblemente sin reciclar el aire.

El uso de ventiladores de techo puede mejorar la circulación del aire exterior y evitar el estancamiento de bolsas de aire en los espacios ocupados. Es fundamental que haya una buena ventilación con aire exterior si se utilizan ventiladores de techo. Una forma eficaz de renovar el aire es abrir las ventanas y puertas.

Limpiar y desinfectar el lugar de trabajo, objetos y herramientas, de acuerdo con el presente protocolo. Intensificar la limpieza y desinfección de las superficies de alto contacto o tránsito de personas, como ser: puertas de ingreso, áreas de recepción, baños, cocinas, ascensores, y lugares clasificados como críticos.

Se sugiere mantener abiertas las puertas de entrada en oficinas en todo momento, de modo tal que no se necesite tomar el picaporte.

El lavado de manos como las conductas preventivas se promoverá mediante cartelera en baños, cocinas, comedores, vestuarios y espacios comunes.

Ante un corte de suministro de agua se procederá a la clausura de las Instalaciones sanitarias.

Se deberá evitar en la medida de lo posible la circulación interna dentro de los edificios, priorizando las comunicaciones telefónicas / redes electrónicas internas.

Referente a la circulación interna mantendrá el criterio de conservar la derecha del lado de la pared, de manera tal de respetar el sentido único de circulación evitando el cruce entre personas.

Se prohíbe fumar dentro de los establecimientos laborales. -Es necesario saber que el humo del cigarro puede transportar el COVID-19. El humo del tabaco que exhale un fumador que tenga la enfermedad puede trasladar por el aire este virus, que al ser inhalado por alguien sano corre el riesgo de ser infestado.

-Es extremadamente riesgoso si es que la persona que está fumando, sin saberlo tenga coronavirus (Asintomática o Portador). Resulta que este individuo al momento de expulsar el humo puede transmitir el COVID-19 a la persona que esté frente a ella.

Las mismas restricciones serán obligatorias en baños, descansos de escalera, vestuarios, evitando los encuentros entre personas (charlas, saludos), sin mantener la distancia física recomendada.

Se deberá minimizar al máximo la tramitación de la documentación en formato papel o en dispositivos de memoria portátiles (pendrives), gestionando la misma en formato digital mediante el envío de correspondencia utilizando el Sistema de Mensajería SIDOM, Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), Red electrónica interna, carpetas

compartidas, etc.

4. INFORMACION VISUAL

Se dará cumplimiento a la Resolución SRT 29/2020. RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN ÁMBITOS LABORALES. Se dispondrá de al menos 1 (un) AFICHE en cada lugar visible y accesible para los trabajadores. Se podrá complementar con las imágenes que forman parte de este protocolo (ANEXO cartelería) u otras que sean de carácter oficial (Ministerio de Salud, Presidencia, OMS, SRT, Provincia ART).

5. PUESTOS DE ATENCION AL PÚBLICO

En caso de ingreso de proveedores u otro personal ajeno al Organismo, éstos deberán cumplir el mismo procedimiento establecido para el personal de dicho establecimiento.

Tendrá que llevarse un registro de ingreso de personas externas y donde la misma persona va a firmar, antes de ingresar al predio, una declaración jurada con sus datos personales y de contacto, y el registro acerca de viajes recientes y de medios de transporte que haya utilizado.

Control de temperatura corporal, previa al ingreso al predio, mediante la utilización de equipos Infrarrojos homologados.

El público en general deberá ingresar provisto de barbijos/tapaboca en forma obligatoria.

En el punto de acceso a cada edificio se procederá en forma complementaria a la desinfección de manos utilizando productos para tal fin (alcohol al 70%,

alcohol en gel). Se recomienda, para proveer alcohol en gel, el uso de dispensador a pedal. En este detalle radica su ventaja principal: como solo es necesario el pie para accionar el mecanismo, se evita el contacto con las manos, que son las principales portadoras del virus.

Las personas deberán higienizarse manos, suelas de zapatos y objetos personales (Carteras, mochilas, bolsos, etc.) antes del ingreso a los edificios. A los efectos de realizar esta tarea se dispondrá de un lugar en cada recepción (o próximo a ellas) con rociadores con elementos desinfectantes (alcohol al 70%) y cesto de residuos debidamente identificado.

Durante la permanencia en el edificio cada persona deberá higienizarse las manos en forma frecuente y utilizar barbijos en forma permanente.

En caso de presentarse personas pertenecientes a los grupos de riesgos se les deberá dar prioridad de ingreso, manteniendo la distancia de seguridad recomendada, evitándose aglomeración de personas.

Disponer de Cartelería para informar al público sobre las medidas adoptadas y las condiciones de ingreso al edificio (barbijo o tapaboca, distancias de seguridad, higiene y desinfección de manos y elementos personales). Según la Resolución S.R.T 70/1997, a través de la cual se aprobó el contenido de afiche con información relativa al sistema de riesgos del trabajo y se estableció la obligación en cabeza de las A.R.T. de entregar el referido afiche de manera gratuita, a todas sus empresas afiliadas.

En la medida de lo posible deberá preverse un lugar apropiado para la espera en la vía pública para casos de condiciones climáticas desfavorables.

El personal deberá utilizar guantes descartables para manipular la documentación y/o paquetería ingresada, durante su tramitación. Se recomienda el uso de guantes de nitrilo ya que son más resistentes a las posibles roturas, evitando así la posibilidad de contaminación accidental.

Hay que recordar que los guantes no deben ser lavados ni reutilizados.

A continuación, se visualiza la forma correcta de quitarse los guantes.





El Organismo le proveerá al personal alcohol en gel y/o soluciones a base de alcohol sobre los mostradores y/o escritorios y dejar constancia en la planilla de entrega de Elementos de Protección Personal de todos los elementos entregados al personal referidos al COVID-19, como por ejemplo guantes, protector facial, tapabocas, etc.

Los desechos como ser de: tapabocas, pañuelos descartables, guantes y cartones, deberán estibarse en cestos de basura. Se deberá Identificar y señalar lugares destinados a la disposición de residuos. Además, mantener la limpieza y desinfección de los depósitos de residuos. Cada vez que se realice, utilizar guantes, protección respiratoria y facial.

6. MESAS DE ENTRADA

Se recomienda para las tareas laborales que requieran contacto directo con el público, el uso permanente de máscara facial junto con barbijo/tapabocas.

El personal de otro organismo que tramite la correspondencia deberá concurrir con tapabocas y será atendido en el exterior del local, manteniendo la distancia interpersonal segura de 2 metros. Asimismo, se le solicitará higienizarse las manos con alcohol en gel antes de entregar la documentación.

El Organismo asegurará la provisión de un difusor en spray que contenga alcohol etílico 70% y agua 30% para desinfectar sobres y paquetería, siempre y cuando la cobertura exterior de la correspondencia lo permita.

A los efectos de preservar la documentación durante los procesos de desinfección establecidos, toda documentación que se movilice entre mesas de entradas deberá estar correctamente envuelta en nylon transparente, papel film, o dentro de folios transparentes.

Se reducirán al mínimo necesario las impresiones/fotocopias para gestionar la documentación en formato papel durante la confección y la distribución interna de la documentación oficial, debiendo extremarse el uso de la Red electrónica interna durante la realización de estos procesos.

El personal que tome conocimiento de la carpeta de correspondencia deberá higienizarse las manos con alcohol en gel, antes y después de utilizar la misma.

7. USO DE VEHICULOS OFICIALES

Se deberá desinfectar el vehículo utilizado para traslados, antes, durante y después de su uso (tapizados, volante, palanca de cambio, llaves, tableros, interiores, picaportes, manijas de apertura, trabas, pasamanos y toda superficie de contacto directo).

Encender el vehículo, luego el sistema de aire acondicionado del mismo o el sistema de ventilación en modo recirculación y pulverizar debajo del tablero/ torpedo para que ingresen las micro gotas de la preparación y desinfecte el sistema de circulación de aire.

Mantener encendido el vehículo, apagar el aire acondicionado y encender la calefacción al máximo durante 5 min, con puertas cerradas y cristales levantados, luego apagar el sistema de calefacción y ventilar el vehículo con las puertas abiertas.

El vehículo deberá tener un separador plástico o una placa acrílica, para mantener la distancia con el pasajero, que viajará siempre en la parte de atrás. Según lo dispuesto por la Resolución MTR 95/2020, los conductores tienen que usar tapabocas en todo momento y tener disponible una solución sanitizante para la desinfección de manos.

No se aconseja la utilización compartida de vehículos.

En el uso de vehículos transitar con la menor cantidad posible de personas.

Llevar un registro e identificación de la realización de la tarea de higiene y desinfección de vehículos, indicando fecha, hora de ejecución y responsable de la ejecución de la mismas.

A la circular se debe mantener la ventilación permanente y en lo posible, natural.

En caso de vehículos compartidos llevar registro de las actividades de higiene y desinfección, indicando horarios y datos del responsable de la tarea ejecutada. Debiendo quedar en el propio vehículo en lugar visible y de fácil identificación.

El asiento de al lado del conductor irá vacío y del lado de atrás, un máximo de dos personas.

8. SALA DE REUNIONES

Se evitarán las reuniones, salvo las que sean estrictamente necesarias y aprobadas por el titular de Organismo.

Se facilitará e incrementará el uso de la comunicación electrónica para realizar reuniones virtuales.

Las reuniones presenciales, en caso de ser necesarias, se limitarán a la cantidad de personas que puedan permanecer en la sala manteniendo la distancia interpersonal segura.

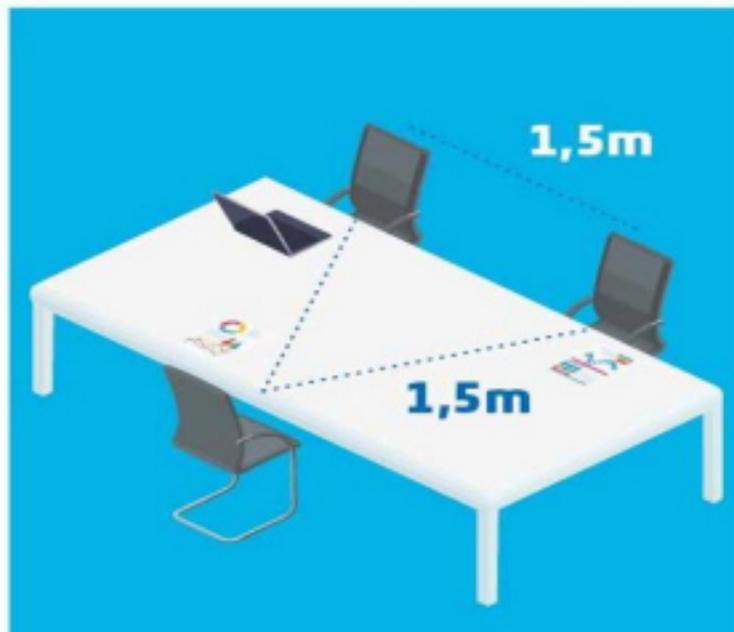
En los espacios de reunión se deberá contar con alcohol en gel, pañuelos descartables y cesto de residuos con bolsa de residuos color rojo (riesgo biológico). Los espacios de reunión se limpiarán y desinfectarán antes y después de cada reunión.

Las reuniones deberán interrumpirse cada 60 minutos a fin de ventilar el local durante 15 minutos.

El agente que observe que no están dadas las condiciones seguras para estar en una reunión presencial puede negarse a participar y solicitar que la

misma sea realizada de manera virtual. Lo que deberá ser evaluado por el Responsable.

Utilizar el siguiente esquema para diagramar los espacios a ocupar durante las reuniones y el uso de comedores:



9. CAPACITACION

Se procederá a capacitar a todo el personal incluido en este ámbito sobre el PROTOCOLO COVID-19 CyMAT F.A.A.

Es requisito OBLIGATORIO para volver al trabajo presencial la realización de la capacitación “Protocolo COVID-19 CYMAT F.A.A.”. La misma se dictará bajo la modalidad virtual. En caso de no ser posible, se brindará en la primera oportunidad en la que el agente concurra a puesto de trabajo, con los debidos recaudos que se establecen en este protocolo.

Los Organismos informarán a la D.G.P. y B. de la FAA, la totalidad del personal que haya cursado dicha capacitación obligatoria.

En cada Organismo se exhibirá la cartelera obligatoria (Res SRT 29/2020, Res. Ministerio de Trabajo Provincia Bs. As. 135/2020) y complementaria (prevención del COVID-19, lavado de manos) (ANEXO cartelera), así como el protocolo COVID-19 CYMAT FAA.

10. MEDIDAS ORGANIZATIVAS TRANSITORIAS Y ACCION FRENTE A SINTOMATOLOGIA

El Organismo verificará, respecto de todo su personal, quienes están comprendidos en alguno de los grupos de riesgo y/o se encuentran entre las personas exceptuadas del deber de asistencia en los términos del artículo 7 del Decreto 260/2020, las Resoluciones 202 y 207 MTEySS, ambas de 2020 (Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, Trabajadoras embarazadas, Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional: Enfermedades respiratorias crónicas; Enfermedades cardíacas; Inmunodeficiencias; Diabéticos; personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses; y aislamiento obligatorio a los “casos sospechosos”), otorgando las licencias correspondientes. Mientras duren las condiciones que llevaron al dictado de la Resolución SGYEP N° 3 de fecha 13 de marzo de 2020, los grupos de riesgo quedarán exceptuados de todo trabajo presencial, y deberán desempeñar sus tareas de manera remota.

Aquellos agentes que sean padres, madres o tutores a cargo de menores de edad que concurren a establecimientos educativos de nivel secundario, primario, jardines y en guarderías o jardines maternas estarán exceptuados (licenciados) del cumplimiento de tareas, hasta tanto se retorne a las clases de manera normal. En ese sentido, es de aclarar que, si ambos

progenitores/tutores de menores a cargo se encontraran vinculados laboralmente con la Administración Pública Nacional, solo uno de ellos estará exceptuado de desempeñar sus tareas, conforme lo antes mencionado. El personal alcanzado deberá firmar declaración jurada donde invoque tal circunstancia a efectos de que se pueda ejercer el adecuado control. En las jurisdicciones donde se inicien las clases presenciales se deberá cumplir con la Resolución 60/21 del MTEySS.

El artículo 1° de la Ley N 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo estableció que sus disposiciones se aplicarán a todos los establecimientos y explotaciones, persigan o no fines de lucro, cuales quiera sea la naturaleza económica de las actividades, el medio donde ellas se ejecuten, el carácter de los centros y puestos de trabajo y la índole de las maquinarias, elementos, dispositivos o procedimientos que se utilicen o adopten.

Según la Ley 19.587 - el artículo 4°, inciso b) del cuerpo legal precedentemente mencionado establece que la normativa relativa a Higiene y Seguridad en el Trabajo comprende las normas técnicas y las medidas precautorias y de cualquier otra índole que tengan por objeto prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos puestos de trabajo. Que, asimismo, los artículos 8° y 9° de la citada ley establecen que el empleador deberá adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de los/las trabajadores/as.

En todos los casos, el agente que se encuentre comprendido en alguno de los grupos de riesgo, entre las personas exceptuadas del deber de asistencia y/o en aislamiento obligatorio, en los términos del artículo 7 del Decreto 260/2020, deberá comunicar tal circunstancia a su Organismo y/o superior en forma inmediata, por cualquier medio, incluso virtual, electrónico, telefónico, a fin de evitar el traslado al lugar de trabajo. En caso de

corresponder, el Organismo deberá solicitarle la documentación que acredite la condición invocada, la que podrá ser remitida por los medios digitales, electrónicos, y/o telefónicos que garanticen su adecuada conformidad.

Se priorizará el cumplimiento del trabajo en el domicilio del agente, siendo los titulares de Organismo los responsables de la organización del mismo, en tanto le sea posible.

De ser posible, el personal que concurra a cubrir puesto de trabajo, lo hará de acuerdo con el cronograma que cada titular de Organismo apruebe en función de las necesidades del servicio (debidamente fundamentada en el artículo 7 de la decisión administrativa 03/20 de la SECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO).

Como premisa a tener en cuenta por los titulares de Organismo y en relación a la cobertura de los puestos de trabajo, se organizarán los horarios y turnos de forma tal de evitar aglomeración de personal viajando en horas pico, en función de las necesidades de servicio y de los medios disponibles.

A los fines de evitar aislar a todo el personal del mismo lugar ante un caso positivo y garantizar la continuidad de las tareas, se recomienda la planificación por parte del Organismo, de la concurrencia del personal en forma alternada, organizando las tareas por equipos semanales (**BURBUJAS**).

Se recomienda que el 50% del personal asista lunes, miércoles y viernes; el otro 50% concurra martes y jueves. Asimismo, se podrán utilizar otros mecanismos de rotación adecuados para el servicio, siempre que se mantengan las condiciones de concurrencia alternada.

“CADA ORGANISMO DESIGNARÁ UN COORDINADOR (CON CARGO JERÁRQUICO), PARA ACTUAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE CASOS DE COVID-19 Y CANALIZAR LOS INCONVENIENTES DE LOS AGENTES EN LA APLICACIÓN DEL PRESENTE PROTOCOLO”

Se deberá notificar a todo el personal de manera fehaciente que queda prohibido el ingreso al edificio de cualquier persona que presente sintomatología compatible con COVID-19: temperatura igual o mayor a 37,5°C, dolor de garganta, tos, dificultad respiratoria, alteración del gusto y/o del olfato, cefalea, diarrea y/o vómitos.

Frente a cualquier comunicación de posible caso de COVID-19, durante la prestación efectiva de servicios en puesto de trabajo, se pondrá en conocimiento en forma inmediata al superior y al coordinador de dicha situación para detectar posibles contactos estrechos de la persona, a efectos de la aplicación de los protocolos correspondientes.

Frente a cualquier comunicación de posible caso de COVID-19, durante la prestación efectiva de servicios en puesto de trabajo, se pondrá en conocimiento en forma inmediata al superior y al coordinador de dicha situación para detectar posibles contactos estrechos de la persona, a efectos de la aplicación de los protocolos correspondientes.

Frente al incumplimiento de este protocolo, los agentes podrán dar aviso al coordinador de cada Organismo, el que deberá solucionar a la brevedad dicho incumplimiento en virtud de estar en juego la salud de todos los trabajadores, y en caso de no poder proceder al cumplimiento por alguna razón excepcional, el mismo procederá a labrar un acta circunstanciada indicando los motivos y elevándola al superior, con copia a esta subdelegación CyMAT- E.M.G.F.A.

Los agentes deben estar debidamente informados sobre su referente (coordinador) y disponer de un mail/número teléfono disponible de forma permanente.

Se deberá solicitar a la ART el cumplimiento de la obligación de entrega de material informativo y asesoramiento sobre COVID-19, en caso que no lo realice.

Asimismo, podrán enviar sus quejas, denuncias y sugerencias a la subdelegación CyMAT- E.M.G.F.A.A, para su tratamiento, al mail cymatfaa@faa.mil.ar.

REQUISITO PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD LABORAL LUEGO DE UN CASO SOSPECHOSO O POSITIVO PARA COVID-19

En caso de haber cursado infección por Covid-19, se solicitará para su reincorporación al lugar de trabajo un Certificado Médico con el Alta. En caso de haber sido hisopado por sospecha de Covid-19 y siendo la misma negativa, se solicitará para el regreso al ámbito laboral la constancia del laboratorio con el resultado de la misma.

11. PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESCONTAMINACION

Las superficies de alto contacto con las manos o superficies “de mayor uso”, deberán ser limpiadas y desinfectadas con mayor frecuencia que las superficies que tienen mínimo contacto con las manos o “de menor uso”. La higiene de espacios físicos requiere friccionar las superficies para remover la suciedad y los microorganismos presentes, necesitando un proceso de desinfección exclusivamente en aquellas zonas que tomaron contacto con manos del personal.

Previo a todo proceso de desinfección, es necesaria realizar una limpieza exhaustiva. La misma debe ser húmeda. No se utilizará métodos en seco para eliminar el polvo, como ser: el uso de plumeros o elementos que movilicen el polvo ambiental.

Las soluciones de detergentes y los agentes de desinfección como hipoclorito de sodio (lavandina) deben prepararse inmediatamente antes de ser usados. No se debe mezclar detergente u otros agentes químicos con hipoclorito de sodio, ya que se podrían generar vapores tóxicos, irritantes para la vía respiratoria, entre otros efectos y se inactiva la acción microbicida.

Realizar la higiene y desinfección de los ambientes de trabajo antes del inicio de las actividades laborales, repitiéndose esta tarea a mitad de la jornada laboral y al finalizar la misma, tratando en lo posible de mantener las condiciones de higiene.

Debe priorizarse superficies altamente tocadas y finalizar por piso y luego baño. Utilice elementos de limpieza como trapos y paños distintos.

Esta tarea estará asignada específicamente al personal que realice la limpieza.

El personal deberá higienizar y desinfectar su puesto de trabajo, elementos y útiles de trabajo en forma frecuente. En el caso de haber atendido a una persona se recomienda hacerlo inmediatamente.

Frecuencias de lavados

Superficies *poco tocadas*: Al inicio y a la finalización de la jornada laboral.

Superficies *de mayor uso*: Cada una hora.

Productos y técnicas a utilizar para la limpieza y desinfección:

- Detergente de uso doméstico
- Hipoclorito de sodio (Lavandina Concentrada 5,25-6,25%)
- Solución de agua y Alcohol al 70%

TÉCNICAS DE LIMPIEZA

Previo a efectuar la desinfección se deberá realizar la limpieza de las superficies y los elementos de trabajo mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, este proceso se realizará del siguiente modo:

A - Limpieza con detergente

Prepare una solución de agua tibia con cantidad de detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma, en un recipiente de volumen adecuado. Sumerja un paño en la solución preparada, escurra y friccione las superficies a limpiar, en una sola dirección desde arriba hacia abajo, o de lado a lado, sin retroceder (desde la zona más limpia a la más sucia). Descarte la solución de detergente. Reemplace por agua limpia. Enjuague el paño y embéballo en agua limpia. Proceder al enjuague de la superficie (técnica de dos baldes con dos paños).

Una vez efectuado el proceso de limpieza, se deberá realizar la desinfección de las superficies y elementos de trabajo ya limpias con uno de los dos desinfectantes, en los casos en que la lavandina pudiera dañar las superficies u objetos se podrá utilizar alcohol al 70%.

B - Desinfección con hipoclorito de sodio (lavandina)

Para realizar la desinfección prepare solución de hipoclorito de sodio 1 % v/v, embeba el paño y páselo por la superficie a desinfectar.

-Para preparar una solución al 1%:

50 ml. (1/2 Taza) de lavandina 5 L de agua

100 ml. (1 Taza) de lavandina 10 L de agua

C - Desinfección con Alcohol al 70%

Diluir 70% de alcohol y 30% de agua, de preferencia colocándolo en un rociador. Esparcir la solución sobre las superficies a desinfectar o embeber un paño repasando las superficies u objetos.

Finalizada alguna de estas técnicas de limpieza/desinfección, lavar los baldes, guantes, paños y trapos de piso. Colocar baldes boca abajo para que escurra el líquido residual y extienda los trapos de piso y paños para que se sequen. Lavarse las manos con agua y jabón.

“Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza y desinfección es importante mantener las instalaciones ventiladas”

No se debe mezclar detergente u otros agentes químicos con hipoclorito de sodio (lavandina), ya que se inactiva la acción microbicida y además podrían generarse vapores tóxicos, irritantes y sensibilizantes para la vía respiratoria y piel, entre otros efectos perjudiciales para el personal que manipula los mismos. A los fines de evitar esto, el personal encargado de la limpieza en general, deberá contar con EPP (barbijo/cubre - boca, guantes impermeables y protectores oculares/faciales).

En el caso de utilizar EPP reutilizables se deberá limpiar y desinfectar los mismos haciendo uso de los elementos de protección antes mencionados.

D – Limpieza y desinfección con ozono (O₃)

-Se llevará a cabo en el horario nocturno.

-Cerrar todas las puertas y ventanas.

-Se colocará el cañón de ozono Modelo E23 K2 durante 10 minutos para desinfectar. NO DEBE HABER PERSONAS PRESENTES MIENTRAS EL CAÑÓN DE OZONO SE ENCUENTRE ACTIVO.

-Finalizado el tiempo de exposición del ozono se debe esperar 10 minutos más para que el ozono se disperse en el aire.

12. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

Se establece el uso obligatorio de barbijo/tapaboca, según corresponda, durante toda la jornada de trabajo y máscaras faciales en los lugares de atención al público.

Las mascarillas más eficaces son las N95. Este tipo de mascarillas se sellan herméticamente para impedir que entren o salgan gotitas que puedan contener carga vírica. Además, están fabricadas con fibras enredadas capaces de filtrar los patógenos del aire. Su nombre hace referencia a su capacidad protectora, ya que pueden filtrar hasta el 95% de los aerosoles y el 99.9% de las grandes gotas. Detrás de las mascarillas N95 se encuentran las mascarillas quirúrgicas desechables. Son tres veces más eficaces que las mascarillas realizadas de manera casera.

Los barbijos solo deben considerarse como una medida complementaria y no un sustituto de las prácticas preventivas establecidas como el distanciamiento físico, la higiene frecuente de manos y evitar tocarse la cara.

Es esencial que los trabajadores usen los barbijos/tapabocas adecuadamente para que sean efectivos y seguros:

-Deben cubrir completamente, desde el puente de la nariz hasta el mentón.

-Lavarse las manos adecuadamente antes de ponerse o quitarse el barbijo/tapabocas.

-Solo tocar el cordón o el elástico en la parte posterior del barbijo/tapaboca cuando se quite, no la parte delantera.

-Si el barbijo es reutilizable, lavarlo lo antes posible con detergente a 60 °C.

-Según el caso puede ser necesario el uso de máscaras o semi máscaras con filtro, las cuales deberán limpiarse y desinfectarse después de su uso, de acuerdo a indicaciones del fabricante.

-En ningún caso tendrán válvula de exhalación ya que en este caso el aire es exhalado directamente al ambiente sin ningún tipo de retención y se favorecería, en su caso, la difusión del virus.

-El organismo deberá proveer la cantidad suficiente de EPP en cada área asegurando su recambio con la frecuencia correspondiente.

RECORDAR

- El tapaboca es de uso individual.
- Considerar que el tapaboca por fuera está contaminado.
- No tocar el cuerpo del tapaboca, manipular por medio de las bandas de ajuste.
- Evitar el contacto con el frente del tapaboca, siempre.
- Lavarse las manos frecuentemente y, siempre, antes de manipular un tapaboca.
- Los tapabocas pierden efectividad si se utilizan con barba y bigote.
- Si el tapaboca está dañado, descartar inmediatamente.

13. TRABAJADOR CON SÍNTOMAS DE COVID 19 EN EL ÁMBITO LABORAL

En caso de confirmarse un caso sospechoso de coronavirus COVID-19 de un trabajador en el ámbito laboral, se deberá comunicar tal situación al Servicio de Medicina del Trabajo.

Se deberá ofrecer barbijo quirúrgico al agente y aislarlo en el espacio definido.

Asimismo, el jefe inmediato superior deberá realizar una lista de trabajadores que tuvieron contacto estrecho con el caso sospechoso.

El cuarto destinado a tal fin deberá tener una superficie, como mínimo, de 6 metros cuadrados, y deberá contar con una camilla y una silla.

Asimismo, deberá ser fácilmente accesible desde el exterior, preferentemente en planta baja, y con ventanas para hacer posible su ventilación.

Luego de desocupado el cuarto, la empresa de limpieza deberá proceder a la limpieza y desinfección del mismo de conformidad con el protocolo de limpieza suscripto por dicha empresa.

Se comunicará con los números de teléfonos indicados en cada jurisdicción (cada jurisdicción u organismo realizará un triage interno, si el caso es leve se comunicará con la obra social del trabajador o trabajadora), para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de cada provincia (107 en CABA, 148 en Prov. Bs. As., 0800-222-1002 a nivel nacional).

Se seguirán las indicaciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a como retomar la actividad.

El responsable del Servicio de Medicina del Trabajo, con la colaboración del área de Recursos Humanos y el responsable de coordinación de COVID 19, de conformidad con el Artículo 10 de la Resolución SGyEP N° 3/20, elaborará un seguimiento de los trabajadores que tuvieron contacto estrecho con el trabajador sospechoso o positivo.

En el caso de que el trabajador o trabajadora presente síntomas compatibles con COVID -19 y no se encuentre presente el medico/a del organismo, se ofrecerá barbijo quirúrgico, se lo asilará en el cuarto dispuesto a tal fin y se llamará de inmediato al Sistema de Atención Médica de Emergencia de la jurisdicción correspondiente, que determinará la conducta a seguir.

14. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS COMPLEMENTARIAS

Sistema de gestión

Los servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de Medicina Laboral deberán:

- Realizar y documentar controles sobre el estado, stock y reposición de EPP y kit de desinfección e higienización diariamente.
- Garantizar provisión de ropa, EPP y kit de higienización y desinfección de acuerdo a la demanda Laboral.
- Garantizar que los elementos y sustancias utilizados para la higienización y desinfección no sean incompatibles con otras sustancias (químicas), equipos o instalaciones (Ej: instalaciones energizadas) presentes en el ambiente de trabajo, evitando incidentes potencialmente graves.

Comedores y sanitarios

Se deberán reforzar las condiciones de higiene de los espacios comunes particularmente comedores y sanitarios, aumentando la frecuencia de higiene y desinfección de los mismos.

- Minimizar la cantidad de personas que utilicen estas instalaciones en forma simultánea.
- se deberá utilizar vajilla descartable.

Entrega de mercadería

En caso de ser necesario el acercamiento por entrega de materiales/mercancías y/o alimentos, se debe asignar un lugar para dejar estos con un mecanismo de aviso (campana, alarma, luz, etc.) a fin de que otro personal espere y lo retire oportunamente. Este se deberá higienizar constantemente.

- Se recomienda minimizar el contacto, evitando la firma de remitos y de ser estrictamente necesario, no compartir la lapicera.
- En el caso de entrega de mercadería (alimentos, productos de limpieza, etc) al público que asiste al lugar deberán tomar medidas similares, a saber;
 - Implementar cartelería en el ingreso de lugares sobre las medidas preventivas y distancia entre personas, y también, en caso de ser necesario, en la espera en la vía pública.
 - Entregar la mercadería mediante un sistema donde no haya contacto directo entre trabajador y quien lo recibe (carros, cajones, puertas, rejillas, cintas, etc.), de modo que se focalice todo el posible riesgo en un lugar/sector, éste se deberá higienizar constantemente.
 - Si el lugar funciona como merendero y/o comedor deberá implementarse cartelería en el ingreso sobre las medidas preventivas y distancia entre personas, como así la espera en la vía pública de ser necesario.

Se deberá controlar la cantidad máxima de personas que permanecen en el establecimiento.

- Para mercadería transportada en camiones: coordinar ingresos y egresos de los mismos para evitar congestiones y minimizar los tiempos de carga, descarga y espera. Se recomienda que la espera del chofer sea dentro del camión

ANEXO CARTELERÍAS

RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE PÚBLICO

CONDICIONES PARA INGRESO Y PERMANENCIA

En todo momento preste atención a las indicaciones. No ingrese sin autorización.

-  **Respete las indicaciones.**
-  **Se realizará un control de temperatura corporal previo al ingreso al edificio.**
-  **Es obligatorio ingresar provisto de barbijos, tapaboca o protección respiratoria.**
-  **Higiene y desinfección de manos antes del ingreso.**
-  **Prioridad de ingreso a las personas comprendidas dentro de los grupos de riesgos.**
-  **Respetar la distancia de seguridad entre personas. Preste atención a las líneas indicadoras de distancias mínimas.**
-  **En caso de concurrencia masiva la espera de turnos se realizará en el exterior del edificio.**
-  **Ingrese por los lugares habilitados exclusivamente para el público.**
-  **Evitar tocarse la cara.**

PARA TU CUIDADO PERSONAL, Y EL DE TUS COMPAÑEROS DE TRABAJO, APLICÁ LAS SIGUIENTES ACCIONES DE PREVENCIÓN:



Higiene y desinfección de manos en forma permanente.



Realizá la limpieza y desinfección de tu puesto de trabajo y de los elementos que utilizás a diario antes de iniciar las actividades, reiteralo durante la jornada de trabajo y antes de retirarte a tu domicilio (*Escritorio, sillas, teclado de PC, teléfono, útiles de trabajo, intercomunicadores*).



Limpiá y desinfectá todos tus elementos personales (*Mochilas, cartera, bolsos, celulares, llaveros, billeteras*).



Respetá la distancia de seguridad con el resto de las personas.



Mantené ventilado el ambiente de trabajo.



En caso de presentar síntomas de la enfermedad notificá de inmediato al *Servicio de Medicina del trabajo*.



Respetá y hace respetar las instrucciones sobre las condiciones seguras de trabajo.

RECOMENDACIONES EN ÁREAS DE SERVICIO

No se aconseja el uso de artefactos de uso común

(microondas, calentador de agua, heladera, dispenser de agua, etc.).



En caso de necesidad de uso, será bajo la responsabilidad de cada usuario.

Cada usuario deberá realizar la desinfección de todas las superficies de posible contacto antes y después del uso

(Manijas, perillas, botones, pico vertedor, etc).



RECOMENDACIONES EN ÁREAS DE SERVICIO



Escalonar los turnos de comida en el mayor tiempo posible.



Evitar aglomeración de personas en áreas de servicios.



Mantener y respetar la distancia de seguridad establecida.

TR-014-0003

CORONAVIRUS COVID-19

Los coronavirus son una familia de virus conocida por causar enfermedades respiratorias. La principal vía de contagio del nuevo coronavirus es persona a persona, por lo que resulta fundamental el refuerzo de medidas preventivas para disminuir sus posibilidades de circulación.

¿Cuáles son los síntomas?



Fiebre
y tos



Dificultad
para respirar



Dolor de
garganta

Cuidados generales



Lavate las manos
frecuentemente



Al toser o estornudar,
cubrite la nariz y la boca
con el pliegue del codo
y luego lavate las manos



Ventilá los ambientes
cerrados



Evitá contacto directo
con personas que
tengan enfermedades
respiratorias



Evitar compartir mate,
vasos y cubiertos,
así como saludos
con besos

Fuente de la información: www.msal.gov.ar/datos/coronavirus

NO TE AUTOMEDIQUES. ANTE CUALQUIER DUDA COMUNICATE CON:

- ♦ 0800 Salud Responde: **0800-222-1002**
- ♦ Provincia de Buenos Aires: **148**
- ♦ Ciudad Autónoma de Buenos Aires: **107**

Grupo
Provincia

Provincia
ART



nuevo
Coronavirus COVID-19
**PROTOCOLO DE
HIGIENE Y SEGURIDAD**

 <p>Al ingreso a Planta: obligación de sanitizar de calzado</p>	 <p>Obligación de usar barbijo</p>
 <p>Mantener mínimo 1 metro de distanciamiento interpersonal</p>	 <p>Al toser o estornudar, hacerlo en el pliego del codo, NO en las manos o en el aire</p>
 <p>Lavarse las manos con agua y jabón en forma frecuente</p>	 <p>Utilizar alcohol en gel para las manos cuando se manipulen cosas a causa o en ocasión del trabajo</p>
 <p>Ventilar el lugar de trabajo y desinfectar los objetos y herramientas de trabajo de uso frecuente</p>	 <p>NO compartir utensilios como tazas, cubiertos o bebidas como el mate</p>
 <p>Intentar NO usar el transporte público</p>	 <p>En caso de presentar síntomas, no concurrir a la empresa y comunicarse con las líneas de salud</p>

HOY, MAÑANA, SIEMPRE
Prevenir es trabajo de todos los días

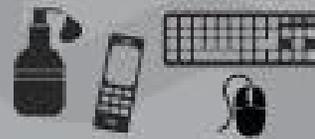
*Logo de la
empresa*

NUOVO

Coronavirus COVID-19

5 MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EL TRABAJO

1 LIMPIAR y DESINFECTAR los objetos y superficies que se tocan con frecuencia



2 LAVARSE LAS MANOS frecuentemente y promoverlo entre sus compañeros



3 Asegurarse de disponer de SUFICIENTE JABÓN, toallas de papel, papel higiénico, desinfectante, etc.



4 Aplicar y promover entre los compañeros el PROTOCOLO DE ESTORNUDO Y TOSIDO



5 Si tiene SÍNTOMAS DE RESFRÍO, NO asistir a trabajar, o proponer el TELETRABAJO



HOY, MAÑANA, SIEMPRE
Prevenir es trabajo de todos los días



Ministerio de
Defensa
Presidencia de la Nación

nuevo

Coronavirus COVID-19

PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

LIMPIEZA y DESINFECCIÓN... No son lo mismo

Con la **LIMPIEZA** se elimina la suciedad.

Con la **DESINFECCIÓN** se disminuye el número de microorganismos responsables de enfermarnos.

La **DESINFECCIÓN** **No debe realizarse en superficies sucias.**



Realizar la **LIMPIEZA** de pisos y superficies como lo hace habitualmente.



Luego de la limpieza, **DESINFECTAR** con alcohol al 70% (7 partes de alcohol y 3 de agua) o lavandina (2 cucharadas por litro). Esta última debe enjuagarse si se aplica en lugares que estarán en contacto con alimentos. Desinfectar dejando actuar unos minutos: escritorios, picaportes, llaves, muebles, control remoto, teclas de luz, celulares, manos.



**Arroje
los desechos
de EPP AQUÍ**





RECOMENDACIONES PARA EL USO DE VEHÍCULOS OFICIALES

Realizar la higiene y desinfección de los vehículos antes, durante y al finalizar la utilización del mismo.

Desinfectar: Tapizados, volante, palanca de cambio, llaves, tableros, interiores, picaportes, manijas de apertura, trabas, pasamanos y toda superficie de contacto directo.



Dejar el vehículo en condiciones de ser utilizado por otra persona.



Transitar con la menor cantidad posible de personas.



Al circular se debe mantener la ventilación en forma permanente y en lo posible natural.



Completar el registro interno de cada vehículo respecto a la tarea de higiene y desinfección.

El registro de desinfección debe quedar en el propio vehículo en lugar visible y de fácil identificación.

Afiche 1: Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón

 <p>0</p>	 <p>1</p>	 <p>2</p>
<p>Mójese las manos con agua;</p>	<p>Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;</p>	<p>Frótese las palmas de las manos entre sí;</p>
 <p>3</p>	 <p>4</p>	 <p>5</p>
<p>Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;</p>	<p>Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;</p>	<p>Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;</p>
 <p>6</p>	 <p>7</p>	 <p>8</p>
<p>Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;</p>	<p>Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;</p>	<p>Enjuáguese las manos con agua;</p>
 <p>9</p>	 <p>10</p>	 <p>11</p>
<p>Sequese con una toalla desechable;</p>	<p>Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;</p>	<p>Sus manos son seguras.</p>

Crédito: OMS

Afiche 2: Método adecuado para el uso de soluciones a base de alcohol

 <p>1a</p>	 <p>1b</p>	 <p>2</p>
<p>Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;</p>		<p>Frótese las palmas de las manos entre sí;</p>
 <p>3</p>	 <p>4</p>	 <p>5</p>
<p>Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;</p>	<p>Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;</p>	<p>Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;</p>
 <p>6</p>	 <p>7</p>	 <p>8</p>
<p>Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;</p>	<p>Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;</p>	<p>Una vez secas, sus manos son seguras.</p>

Crédito: OMS

Correcta colocación y retiro de protector respiratorio

Lávese las manos con agua y jabón, o con alcohol en gel o alcohol al 70%. Es fundamental garantizar la higiene y desinfección de las manos. Revise si el respirador está en buenas condiciones. Si el respirador parece estar dañado, **NO LO USE**. Reemplácelo con uno nuevo. Siga las instrucciones que vienen con el respirador.

Pasos a seguir para la colocación del protector:



1
Lávese las manos y retire el Protector del envase.

2
Coloque la máscara sobre la palma de la mano con los elásticos libres. **No tocar el interior del mismo.**

3
Coloque la máscara sobre su cara con la pieza nasal sobre su nariz. **Pase el elástico superior sobre su cabeza. Pase el elástico inferior y colóquelo debajo de la oreja y sobre el cuello.**

4
Ajuste los costados de la nariz utilizando los dedos.

5
Ajuste correctamente la máscara.

(*) Para verificar que el protector respiratorio esté correctamente colocado posicione las manos como se indica en Punto 5, inhale y exhale suavemente, de ser necesario ajuste el pliegue de la nariz o los elásticos. Si no puede obtener un ajuste y sello adecuado, pida ayuda o pruébese otro tamaño o modelo.

Pasos a seguir para quitarse el protector:



1
No toque la parte delantera del respirador. La misma puede estar contaminada.

2
Quítese el respirador, tirando la banda inferior sobre la parte de atrás de la cabeza **sin tocar el respirador** y haciendo lo mismo con la banda superior.

3
Tire el respirador en el recipiente de desechos. **Lávese las manos.**